

Acta de Entrega de Información

Correlativo 3899-2017

Fecha 19 de mayo de 2017

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con veinte minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día ocho de mayo del año dos mil diecisiete se recibió solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "Copia del convenio para la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario - PES- en el municipio de Atiquizaya y la atención de dos numerales adicionales que son indicados en dicha nota". Plazo para remitir a la OIR lo solicitado es del 9 al 23 de mayo de 2017 para cumplir con el plazo establecido en la LAIP.
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la

Acta de Entrega de Información

materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de copia de nota de acción remitida a la Institución, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, ante lo anterior el departamento de Desarrollo Productivo lo indicado, quien remitió lo siguiente:

2.1) Para el numeral I, se admite el escrito sin número de identificación de fecha cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, recibida en esta Oficina de Información y Respuesta el día ocho de mayo del mismo año en curso.

2.2) Para el numeral II, se adjunta el Convenio firmado para la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario - PES, con firmas autenticadas del mismo, para la ejecución en el municipio de Atiquizaya.

2.3) Para el numeral III se ha solicitado sostener reunión de trabajo en pleno con el Concejo Municipal y el Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV) del Municipio de Atiquizaya, posterior a la firma del Convenio entre el FISDL y la Municipalidad de Atiquizaya, para la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario, a fin de dar a conocer con mayor detalle el Programa Emprendimiento solidario, que al momento ha sido programada para ser realizada el martes 23 de mayo de 2017, conforme a la convocatoria que será enviada por la Alcaldesa Municipal, a fin de ampliar detalles de la ejecución del Programa a los miembros del Concejo Municipal y miembros del CMPV, aclarar dudas de la ejecución del mismo: como los procesos de contratación del personal, los criterios de selección de participantes, las salvaguardas políticas del programa, dar a conocer los términos del Convenios entre el FISDL y la Municipalidad, puesto que este es el punto de partida para dar inicio a la ejecución del mismo.

2.4) Para el numeral IV, se tiene que se encuentra en proceso de formalización la "Carta Compromiso de Salvaguardas Políticas de los Programas Sociales", lo cual es un requerimiento que el Concejo Municipal de Atiquizaya, emita acuerdo de firma en la que se autoriza a la Alcaldesa Municipal a la respectiva firma de dicho documento con el FISDL previo al conocimiento del mismo será presentado durante la reunión pactada en el numeral anterior.

3. Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña.

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

Acta de Entrega de Información

FIRMA*:





Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VIA ACUSE DE RECIBIDO POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO
**Información requerida*

3

